EXP. No. 2019-00302

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL. En la fecha al Despacho el proceso ordinario laboral instaurado por **ASTRID YOLANDA GONZALEZ OCHOA** contra **EDIFICADORA URBE SAS y OTROS**, informando que la parte actora aportó tramite de notificación y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. allegó contestación a la demanda. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que con la certificación y comunicación cotejada por la empresa de correo @-ENTREGA, visible en el archivo *05Constancianotificacionpositivavincilacion*, se constata que la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. acusó de recibo el 06 de octubre de 2022 la comunicación enviada al correo electrónico para notificaciones judiciales, conforme con lo establecido en el artículo 8 del Ley 2213 de 2022 y en Sentencia C-420 de 2020.

Por lo anterior, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a la Dra. DIANA PAOLA CARO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.786.271 y tarjeta profesional No. 126.576 del C.S de la J. para los fines del poder conferido que obra a folios 28 y 29 del archivo *06Contestacionpositiva* del expediente digital.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado, evidenciándose que este reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

De otra parte, como quiera que fue radicada renuncia al poder conferido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se ACEPTA la renuncia presentada por la Dra. DIANA PAOLA CARO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.786.271 y tarjeta profesional No. 126.576 del C.S de la J., visible en el archivo *07Renunciapoderpositiva* del expediente digital.

Finalmente, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a la Dra. ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.320.829 y T.P. No. 95.947 del C.S de la J. para los fines del poder conferido por escritura pública No. 3715 del 20 de diciembre de 2022 y que obra a folios 4 a 27 del archivo *08Sustitucionpoderpositiva* del expediente digital.

Conforme lo anterior, se dispone **SEÑALAR** el próximo **MARTES DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a la hora de las **OCHO** Y **TREINTA de la mañana (08:30 A.M.)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del

litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S. a través de la PLATAFORMA LIFE SIZE.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el *link* de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

NGHA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 28 de julio de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 119

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2901edf906400086964bd6a45c86223b957c2d9172774d4301b53c2ac402de41**
Documento generado en 27/07/2023 11:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EXP. No. 2012-00324

***SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo laboral instaurado por PORVENIR S.A. contra INTERNATIONAL MARKETING & TRADING LTDA CIA EN LIQUIDACIÓN informando que la parte ejecutante no ha realizado ninguna actuación desde el 1 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaría

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
***Bogotá D.C.*, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en vista que el proceso se encuentra inactivo desde hace ya varios meses, se ordena su remisión al archivo temporal, en donde permanecerá hasta tanto las partes ejerzan alguna actividad procesal.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

Mijs

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 28 de julio de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 119

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720ef9c39b396b5ec5691e3e792cac8bc093614b78cdb3c3d1f19709d6150933**

Documento generado en 27/07/2023 11:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EXP. No. 0715-2012

SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo instaurado por PROTECCIÓN S.A. contra GUIVISA LTDA informando que la parte ejecutante aporta constancia de trámite de oficio. Sírvase Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
Bogotá D.C., julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que el apoderado de la parte ejecutante radicó en los Bancos CORPBANCA , THE ROYAL BANK OF SCOTLAND COLOMBIA S.A., HSBC COLOMBIA S.AS., DAVIVIENDA, AV VILLAS, POPULAR y HELM BANK los oficios No. 0763 al 769 del 4 de marzo de 2020 como se advierte a folios 183 al 189 del archivo *01Expedientedigitalizado* del expediente digital, pero a la fecha las referidas entidades bancarias no han dado respuesta a los oficios.

Por lo anterior, se REQUIERE a los Bancos CORPBANCA, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND COLOMBIA S.A., HSBC COLOMBIA S.AS., DAVIVIENDA, AV VILLAS, POPULAR y HELM BANK a fin que en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación se sirvan hacer efectivo el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el ejecutado CINDUCOLL LTDA NIT No. 860.016.675.1 en cuentas corrientes de la entidad bancaria, limitando la medida a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000.oo) y las pongan a disposición del Juzgado Veintisiete (27) Laboral del Circuito de Bogotá, para lo cual debe tenerse en cuenta lo establecido para las cuentas inembargables conforme lo dispone el artículo 44 del Decreto 692 de 1994 y demás normas concordantes. Tal comunicación ya había sido remitida mediante oficios Nos. 0039 al 0051 del 13 de enero de 2016 y Nos. 0763 al 769 del 4 de marzo de 2020 que no han sido respondidos por lo que se le conmina a atender a este requerimiento en forma oportuna. **Por secretaría líbrese comunicación anexando copia de los oficios antes mencionados, proceda la parte interesada a su diligenciamiento.**

Una vez se obtenga respuesta al oficio librado, ingrese el proceso al Despacho a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

Mijs

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 28 de julio de dos 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 119

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfeb56ebc42d33ecf075dc3f2c2477b0f4d004e87ddb17bec88bc1303828632e**
Documento generado en 27/07/2023 11:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica